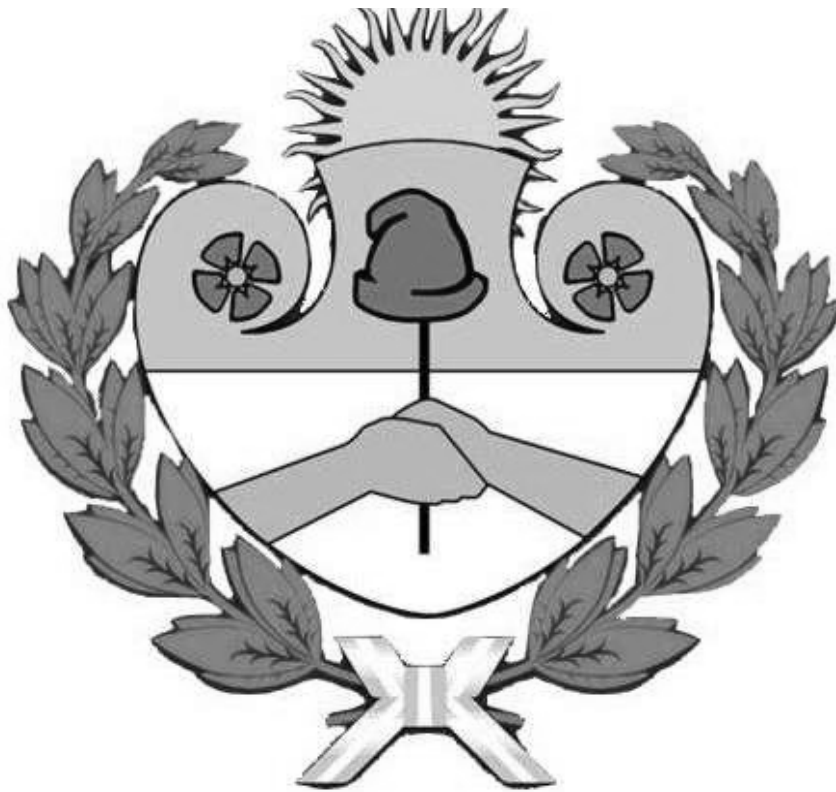


# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 42 Año XCIV**

San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2011.-

---

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

A/c Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

#### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliana Dominguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 6911-DS.-****EXPTE. N° 766-350/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministro de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y el personal detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos, funciones, montos y períodos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7289-G.-****EXPTE. N° 0400-9199-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase, por inadmisibles, la presentación efectuada por el Señor HIPOLITO MACHACA, MI N° 7.272.578, a través de la cual solicita la modificación del Decreto N° 2665-BS de fecha 13 de Junio de 1980, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7508-LP.-****EXPTE. N° 600-439/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la agente Nilda Zulema BRUGOS DE GONZALEZ QUEVEDO, CUIL N° 27-06297866-5, personal de Planta Permanente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/05.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7511-LP.-****EXPTE. N° 612-627/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General prevista en la Ley N° 3161/1974, a los agentes Humberto Simón RAMOS, CUIL N° 20-08198127-3 y Juan Carlos SALCEDO, CUIL N° 20-08091483-1, Personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo por el artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, reglamento de la Ley 5502/05.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7560-H.-****EXPTE. N° 0512-0042/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de locación de Servicios suscriptos entre la SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS, representada por el entonces titular, CPN JORGE ALEJANDRO PUENTES y el personal que se detalla a continuación, para la prestar servicios en TESORERIA DE LA PROVINCIA, con una remuneración equivalente a las categorías que se mencionan, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009: EDUARDO RENE AGUILERA, DNI N° 20.455.816-Cat. A-3 (33%); CESAR GABRIEL DIAZ, DNI N° 26.232.500-Cat. 1; KARINA TATIANA BRILS, DNI N° 23.923.005-Cat. A-3; HERNAN ESTEBAN LOPEZ, DNI N° 27.493.472-Cat. A-1 (33%); FABIANA GABRIELA ARDUINO, DNI N° 25.613.233-Cat. C -3; PEDRO ENRIQUE CARDOZO, DNI N° 24.153.049-Cat. 19.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 17 S.DD.HH.-****EXPTE. N° 0757-0554/02.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-****LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fechas 12 de enero de 2011, por la Comunidad Aborigen Cienaga Grande Dpto. Rinconada, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano

Secretario de Derechos Humanos

**RESOLUCION N° 000463-G.-****EXPTE. N° 0400-9417-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-****EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer al señor MIGUEL ANGEL VILTE, DNI N° 13.187.754, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000466-G.-****EXPTE. N° 0400-9455-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-****EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a favor del señor OSCAR CARLOS CHILIGUAY, DNI N° 16.099.151, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000467-G.-****EXPTE. N° 0400-9472-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-****EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a favor del señor CARLOS ROLANDO MATOS, DNI N° 16.340.927, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000469-G.-****EXPTE. N° 0400-9475-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-****EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a favor del señor JOSE ANTONIO ARRAYA, DNI N° 11.936.048, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000470-G.-****EXPTE. N° 0400-9488-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-****EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a favor del señor FRANCISCO FIDEL COLQUI, DNI N° 14.859.922, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000471-G.-****EXPTE. N° 0400-9490-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-****EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a favor del señor EVARISTO SARAPURA, DNI N° 11.073.570, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000473-G.-****EXPTE. N° 0400-9493-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-****EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a favor del señor MARIO MANUEL SANTILLAN, DNI N° 11.906.630, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000480-G.-****EXPTE. N° 0400-9502-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-****EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a favor del señor GUMERCINDO CONDORI, DNI N° 14.855.155, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000481-G.-****EXPTE. N° 0400-9503-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-****EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer al señor ALBERTO MARTINEZ, DNI N° 14.312.758, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000512-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-9453-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**  
**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a favor del señor FRANCISCO ANTONIO CORONEL, DNI N° 11.663.098, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000513-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-9456-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**  
**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a favor del señor MARIO ARMANDO IRIARTE, DNI N° 16.422.093, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10

Dr. Pablo Luis La Villa  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000514-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-9465-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**  
**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer al señor DANTE FOTIO NICOLAS, DNI N° 16.142.969, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000515-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-9466-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**  
**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a favor del señor HECTOR HUGO ZAMBRANO, DNI N° 14.777.966, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000516-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-9468-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**  
**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer al señor JUAN ANGEL VEGA, DNI N° 16.778.472, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000517-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-9469-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**  
**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer al señor RAUL RUBEN PARRA, DNI N° 16.780.534, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000518-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-9470-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**  
**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a favor del señor ERNESTO EFRAIN JUAREZ, DNI N° 16.347.788, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000520-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-9483-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a favor del señor SIMON QUIROGA, DNI N° 11.267.872, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000524-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-9487-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**  
**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer al señor ROBERTO GONZALEZ, DNI N° 11.343.547, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000544-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-9559-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**  
**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer al señor FELIPE MARTIARENA, DNI N° 16.622.694, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000555-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-9580-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**  
**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer al señor HECTOR RUBEN DIAZ, DNI N° 16.578.504, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000556-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-9583-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**  
**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a favor del señor HUGO BERNARDO CONTRERAS, DNI N° 16.118.539, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000569-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-9540-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-**  
**EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a favor del señor SOSA BONIFACIO, DNI N° 16.137.169, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí  
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000571-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-9603-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-**  
**EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a favor del señor ESTANISLAO RAMOS, DNI N° 16.031.854, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí  
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000575-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-9581-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-**  
**EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a favor del señor ANGEL ELIAS ZALASAR, DNI N° 12.236.817, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista

por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí  
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION Nº 000576-G.-**

**EXPT.E. Nº 0400-9560-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-**

**EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer a favor del señor SANTOS REYNOSO CHILIGUAY, DNI Nº 10.577.898, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí  
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION Nº 000582-G.-**

**EXPT.E. Nº 0400-9615-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-**

**EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer a favor del señor FACTOR APOLINAR ISASMENDI, DNI Nº 10.577.898, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí  
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION Nº 000585-G.-**

**EXPT.E. Nº 0400-9494-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-**

**EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer a favor del señor TIMOTE SARAPURA, DNI Nº 12.469.431, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí  
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION Nº 000587-G.-**

**EXPT.E. Nº 0400-9590-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-**

**EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer a favor del señor VICENTE BACA, DNI Nº 11.664.387, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí  
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION Nº 000588-G.-**

**EXPT.E. Nº 0400-9592-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-**

**EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer a favor del señor CARLOS RODOLFO COCA, DNI Nº 13.550.933, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí  
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

**LICITACIONES**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE SALUD

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2010.-**

**EXPEDIENTE Nº:** 744-329/10

**OBJETO DEL LLAMADO:**

COMPRA QUINCE (15) VEHICULOS DE TRASLADO.

**DESTINO:** SAME 107.

**APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 05 de Mayo de 2011 HORA: 11:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** HASTA \$ 3.850.000,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVOS.)

**PLIEGO E INFORMES:** Dirección General de Administración – Departamento de Compras - Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 423-5640. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia – subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00 (PESOS DOSMIL CON 00/100)

**VENTA DEL PLIEGO:** EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra el pago en efectivo en la División Tesorería del Ministerio de Salud y la presentación en el Departamento Compras del comprobante de ingreso que acredite la compra del pliego. EN BUENOS AIRES: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud (Avda. Córdoba 673 – 8 Piso Dto. B – Capital Federal), contra el pago en efectivo del mismo.

08/11/13/15/18 ABR. LIQ. Nº 94780 \$ 70,00.-

**CONVOCATORIAS- CONTRATOS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**LA ASOCIACION "DIALISIS JUJUY ASOCIACION CIVIL", DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 29 y cetes DE SU ESTATUTO FUNDACIONAL, CONVoca A SUS ASOCIADOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL 20 DE ABRIL, EN EL LOCAL SITO EN CALLE BALCARCE N° 145 DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, A HORAS 11:30, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1º LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- 2º TRATAMIENTO Y CONSIDERACION DE LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CERRADOS 2008, 2009 Y 2010 Y DE LAS CAUSA QUE MOTIVARON LA DEMORA EN SU CONSIDERACION. 3º ELECCION Y DESIGNACION DE INTEGRANTES DE LA COMISION PARA CUBRIR LOS CARGOS DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, VOCAL SECRETARIO Y VOCAL TESORERO. 4º DESIGNACION DE DOS INTEGRANTES DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS. 5º DESIGNACION DE DOS ASOCIADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA.**

08/13/15ABR. LIQ. Nº 94791 \$ 315,00.-

**ESCRITURA NUMERO QUINCE.- Nº 15.- "TRANSPORTE ALTO VERDE S.R.L."- AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.-**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los un días del mes de febrero del año dos mil once, ante mí, Corina Celia BRIZUELA DE ROJO, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Veintisiete, comparecen los señores Mario Rene GIUDICE, Documento Nacional de Identidad Nº 17.153.409, CUIT 20-17153409-8, quien lo hace acompañado de su cónyuge en primeras nupcias Mabel ZAMPINI, Documento Nacional de Identidad Nº 16.108.804, CUIL 27-16108804-3, quien concurre al solo efecto de prestar su asentimiento conyugal, ambos argentinos, con domicilio en calle Raúl Galán Nº 706, de la ciudad de Perico, departamento El Carmen, de esta Provincia, y Walter Rolando GIUDICE, Documento Nacional de Identidad Nº 20.857.661, CUIT.20-20857661-6, quien lo hace acompañado de su cónyuge en primeras nupcias Adriana Marcela ANTAR, Documento Nacional de Identidad Nº 23.581.328, CUIL 27-23581328-4, quien concurre al solo efecto de prestar su asentimiento conyugal, ambos argentinos, con domicilio en Güemes 483 de la Ciudad Perico, departamento de El Carmen, de esta Provincia.- Todos los comparecientes son personas mayores de edad, a quienes afirmo conocer en los términos del inciso a) del Artículo 1002 del Código Civil.- INTERVIENEN todos los comparecientes por sus propios derechos y Mario Rene GIUDICE y Walter Rolando GIUDICE, lo hacen además, en representación y en el carácter de únicos socios- gerentes y titulares de la totalidad del capital social de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TRANSPORTE ALTO VERDE S.R.L CUIT Nº 30-71020867-7." con domicilio en calle Güemes Nº 483 de la Ciudad de Perico de esta Provincia, cuya existencia legal, y carácter invocado se acredita con los documentos que se referencian más adelante. Y los socios- gerentes DICEN: Que han decidido instrumentar el Aumento del Capital social, -en la suma de \$ 3.051.000.-, llevándolo de \$ 100.000 a \$ 3.151.000 mediante la capitalización de los aportes irrevocables que ya han realizado conforme surge de las Actas de Reunión de socios celebradas el 20/02/2009 por \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) y el 10/07/2010 por \$ 400.000, (pesos cuatrocientos mil); y con el aporte en especie (bienes inmuebles rurales) que han decidido efectuar Mario Rene GIUDICE por la suma de \$ 990.000 (pesos novecientos noventa mil) y Walter Rolando GIUDICE por la suma de \$ 1.461.000 (pesos un millón cuatrocientos sesenta y un mil).- Agregan los comparecientes, que como consecuencia de este aporte en especie han resuelto, dedicarse a la actividad agrícola-ganadera, dejando de lado el anterior objeto social, razón por la que han resuelto efectuar el Cambio del Objeto social de la sociedad Transporte Alto Verde SRL, lo que EJECUTAN de la siguiente forma: A) DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Han resuelto aumentar al capital social inicial de pesos cien mil (\$100.000), la suma de pesos tres millones cincuenta y un mil (\$ 3.051.000) llevándolo a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (\$ 3.151.000.-) importe que resulta de sumar al capital inicial de \$ 100.000, -conforme consta en la Escritura Nº 105 de constitución de Transporte Alto Verde SRL-, la suma de \$ 600.000 por aportes irrevocables efectuados con anterioridad por ambos socios, y las sumas \$ 990.000 y \$ 1.461.000, que corresponden a los valores de los aportes en bienes inmuebles que efectúan los socios Mario Rene GIUDICE, y Walter Rolando GIUDICE respectivamente, y en consecuencia Modifican el Contrato social, quedando el nuevo artículo del capital redactado como sigue: "Artículo 4º.- Capital Social. Suscripción e Integración: El capital social lo constituye la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (\$ 3.151.000), representado por 3.151 cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscritas por los socios en las siguientes proporciones: Mario René GIUDICE suscribe 1340, cuotas sociales de pesos un mil (\$1000) de valor nominal cada una, o sea pesos Un millón trescientos cuarenta mil (\$1.340.000), que representa un 42,53% del capital social; y Walter Rolando GIUDICE suscribe 1811 cuotas sociales de valor nominal un mil pesos (\$1.000) cada una, o sea pesos Un millón ochocientos once mil (\$ 1.811.000), que representa un 57,47 % del capital social.- Los socios, ya tienen integrado su aporte en dinero efectivo por las sumas de \$ 350.000.- cada uno, suma que se compone por la integración del aporte inicial de \$ 50.000.- cada uno mas la integración de \$ 100.000.- cada uno y \$ 200.000 cada uno por aportes irrevocables de fecha 20/02/2009 y 10/07/2010 respectivamente, es decir con anterioridad a este acto por la suscripción realizada.- Ambos socios integran su aporte en especie por la suma de \$ 2.451.000, correspondiendo \$ 990.000 al socio Mario René GIUDICE y \$ 1.461.000, al socio Walter Rolando GIUDICE, mediante la presente escritura conforme se dispone mas adelante. Cuotas Suplementarias: La sociedad podrá proceder, previa resolución de los socios adoptada por la mayoría del capital social, a la emisión, suscripción e inscripción de cuotas suplementarias del capital social, con el alcance previsto en el art. 151 de la ley 19.551.- Deberán ser proporcionadas al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento que se acuerde hacerlas efectiva. Las cuotas suplementarias no integran el capital social hasta que la resolución social que las aumenta y las hace exigible sea inscripta.- Figurarán en el balance a partir de la inscripción"- INTEGRACION DE LOS APORTES IRREVOCABLES: Ambos socios acreditan la integración de los aportes irrevocables con: a) las Actas de reunión de socios, en las que se aprueba la capitalización de las deudas que mantiene la sociedad para con los socios con el carácter de aportes irrevocables, de fechas 20 de febrero del 2009 y 10 de julio del 2010 las que rolan a fojas 3 y 9 respectivamente del Libro Nº 1 de Actas de Transporte Alto Verde SRL.,

rubricado por el Registro Público de Comercio de esta Provincia, con fecha 31 de julio de 2007, que me ha sido puesto de manifiesto para este acto, agregando al Legajo de la presente fotocopias de las actas mencionadas certificadas por mí, b) los estados contables, de los que surgen que en las Cuentas Aportes Irrevocables se encuentran integrados los mismos, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 2009 y el día 31 de julio del 2010, instrumentos que Certificadas por el Consejo bajo el N° 99940 el 29 de enero de 2010 y bajo el N° 82085 el 30 de noviembre del 2010 tengo a la vista para este acto y en fotocopias certificadas por mí agrego a la presente.-INTEGRACIÓN DEL APORTE EN ESPECIE: Ambos socios Mario René GIUDICE, y Walter Rolando GIUDICE, continúan diciendo: que cumpliendo con el compromiso asumido de integrar su aporte en especie, en las proporciones acordadas, por este acto TRANSFIEREN A TÍTULO DE APORTE a favor de "TRANSPORTE ALTO VERDE S.R.L.", con todo lo edificado, cercado, plantado, clavado y demás adherido al suelo; Primero: Cinco (5) inmuebles que tienen en condominio y partes iguales, con las siguientes características: 1°-1) El inmueble rural ubicado en Finca Pampa Blanca jurisdicción del departamento de El Carmen de esta Provincia, individualizado como LOTE SETECIENTOS SETENTA Y OCHO Padrón B- 11.129, Matricula B-13.447, que mide: de frente al Este doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y un centímetros; el Contrafrente al Oeste en línea quebrada mide ciento sesenta y cuatro metros, sesenta y siete centímetros con mas ochenta y dos metros dieciséis centímetros; en el costado Norte mil ciento noventa y ocho metros sesenta y cuatro centímetros; y el Costado Sud un mil doscientos setenta y cinco metros treinta y siete centímetros, y Limita al Norte con el lote 777; al Sud con el lote 727; al Este con Camino Provincial de Pampa Blanca a los Lapachos y al Oeste con parte del Canal, lo que encierra una Superficie de veintinueve hectáreas nueve mil novecientos ochenta y siete metros ochenta y siete decímetros cuadrados.- LE CORRESPONDE por compra que en condominio y partes iguales hicieran a Estancia Pampa Blanca SA., mediante Escritura N° 40 de fecha 28 de febrero de 1994, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro N° 27, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Inmobiliario en la MATRICULA B- 13447.- Valuación Fiscal: \$ 183.214; 1°- 2) El inmueble rural ubicado en Finca Pampa Blanca, jurisdicción del departamento de El Carmen de esta Provincia, con las siguientes características: Nomenclatura Catastral: Circunscripción tres, Sección cuatro, Parcela Ochocientos treinta y ocho Padrón B- 15.713, Matricula B- 15.731, MIDE: partiendo del punto 105 al 261 con rumbo Norte: cuatrocientos setenta y siete metros con ochenta centímetros, y colinda con camino vecinal. Del punto 261 al 34 con rumbo Norte mide: ochocientos noventa y cuatro metros con ochenta y cuatro centímetros, y colinda con parcela setecientos veintinueve. Del punto 34 al 33 con rumbo Sudeste mide: doscientos once metros con sesientos ochenta y nueve centímetros, y colinda con parte de la parcela trescientos ochenta y ocho. Del punto 33 al 32 con rumbo Sud mide: ciento ochenta y cuatro metros con ochocientos noventa y nueve centímetros, y colinda con parcela trescientos ochenta y nueve d.- Del punto 32 al 31 con rumbo Sudeste mide: setenta y siete metros con treinta y dos centímetros; desde éste punto al 30 con igual rumbo: veintisiete metros ochenta y siete centímetros, del 30 al 29 con igual rumbo: diecinueve metros con dos centímetros; del punto 29 al 28 con igual rumbo: cien metros con quinientos veintinueve centímetros; desde el punto 33 al 28 referidos colinda con parcela trescientos ochenta y nueve d.- Del punto 28 al 27 con rumbo Sud mide: doscientos cuarenta y cinco metros con cincuenta y ocho centímetros; del punto 27 al 26 con rumbo sudeste mide: treinta y un metros cincuenta y nueve centímetros; del punto 26 al 25 con igual rumbo: cuatrocientos cincuenta y cinco metros con cuatro centímetros; del punto 25 al 24 con rumbo Sud: ochenta y seis metros con novecientos treinta y tres centímetros; del punto 24 al 23 con rumbo Este: doscientos setenta y ocho metros con cinco centímetros; desde el punto 29 al 23 referidos colindan con parcela cuatrocientos cincuenta y cinco Fracción B. Del punto 23 al 22 con rumbo Sud mide: trescientos cincuenta y ocho metros con veintidós centímetros, y colinda con Camino a Pampa Blanca.- Del punto 22 al 58 con rumbo Oeste mide: novecientos treinta y cinco metros con ochenta y cinco centímetros, y colinda con camino vecinal; Del punto 58 al punto 106 con igual rumbo y colindancia mide: cuatrocientos catorce metros con diecisiete centímetros; Del punto 106 al punto de partida 105 con igual rumbo y colindancia mide: seis metros con sesientos noventa y ocho centímetros; lo que hace una SUPERFICIE de 100 hectáreas, 2.376 metros cuadrados.- Todo según Plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, bajo el N° 980373 que menciona su título.- LES CORRESPONDE por compra que en condominio y partes iguales hicieran a Estancia Pampa Blanca SA., mediante Escritura N° 70 de fecha 9 de marzo de 1999, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro N° 27, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Inmobiliario en la MATRICULA B- 15731.- Valuación Fiscal: \$ 428.002; 1° 3) El inmueble rural ubicado en Finca Los Lapachos jurisdicción del departamento de El Carmen de esta Provincia, con las siguientes características: Nomenclatura Catastral: Circunscripción Dos, Sección Tres, Parcela Ochocientos treinta y seis Padrón B- 18.656, Matricula B- 17.040, el que según plano aprobado por Resolución N° 01139, mide: Partiendo del punto 18 al punto 1, con rumbo Noroeste Setecientos treinta y dos metros veinticinco centímetros, del punto 1 al 2, con rumbo Sud., doscientos ochenta y dos metros noventa y ocho centímetros, del punto 2 al 3, con rumbo Sud treinta y dos metros sesenta y tres centímetros, del punto 3 al 4, con rumbo Sud, cincuenta metros dos centímetros, del punto 4 al 5 con rumbo Sud, cuarenta y nueve metros noventa y nueve centímetros, del punto 5 al 6 con rumbo Sud, cincuenta metros, del punto 6 al 7 con rumbo Sud cincuenta metros seis centímetros, del punto 7 al 8 con rumbo Sud cincuenta metros con trece centímetros, del punto 8 al 9 con rumbo Sud, cien metros, del punto 9 al 10 con rumbo Sud cincuenta metros, del punto 10 al 11 con rumbo Sud, doscientos cuatro metros con veinte centímetros, del punto 11 al 12, con rumbo Oeste ciento catorce metros setenta y un centímetros, del punto 12 al 13 con rumbo Noroeste setenta y cinco metros ochenta y un centímetros, del punto 13 al 14 con rumbo Noroeste cincuenta y seis metros noventa centímetros, del punto 14 al 15 con rumbo Noroeste cuarenta y cuatro metros setenta y seis centímetros, del punto 15 al 16 con rumbo Noroeste sesenta y tres metros cuarenta y dos centímetros, del punto 16 al 17 con rumbo Noroeste cincuenta y tres metros seis centímetros, del punto 17 al punto de partida 18 con rumbo Noroeste setenta y un metros trece centímetros; lo que hace una SUPERFICIE de Dieciocho hectáreas, mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte con las Vías del F.C.N.G.B., al Sud con paso nivel y Ruta Provincial N° 43, al Este con las vías del F.C.N.G.B. y al Oeste con las parcela 389 -390. LES CORRESPONDE por compra que en condominio y partes iguales hicieran a Finca Los Lapachos SA., mediante Escritura N° 159 de fecha 16 de julio de 2002, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro N° 27, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Inmobiliario en la MATRICULA B- 17040.- Valuación Fiscal: \$ 110.883; 1° 4) El inmueble ubicado en el Departamento de Oran, Provincia de Salta, el que según plano archivado bajo el N° 2983, tiene una extensión de: un mil doscientos sesenta y dos metros quince centímetros en el Costado Noroeste sobre Ruta Provincial N° 5; trece mil cuatrocientos veintitrés metros sesenta y un centímetros en el Costado Noroeste; en el costado Sudeste un mil ciento ochenta y cuatro metros con treinta centímetros en parte sobre camino vecinal, y doce mil novecientos ochenta y siete metros con veintidós centímetros en el Costado Sudoeste; lo que hace una Superficie de Un mil quinientas sesenta y tres hectáreas, nueve mil ciento sesenta y nueve metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noroeste con Finca Ramaditas o Los Quemados Lotes III y V., Matricula 17.530 de propiedad de Gustavo Manzini y otros; Finca Ramaditas o Los Quemados- Lote III y V. Matricula 17.531 de propiedad de Nature Crops SA.; al Sudeste, fiscal 11 Matricula 454 de propiedad de la Provincia de Salta, y camino vecinal que separa a la Finca Lomas de Olmedo, lote 1 Matricula 14.951, propiedad Rodríguez Jorge Ernesto y Otros; al Sudoeste Finca Ramaditas o Los Quemados, Lote VII Matricula 25.698 de propiedad de Pampa SRL, y al Noroeste: con la Ruta Provincial N° 5.- Restricción al Dominio: El presente inmueble será afectado por servidumbre administrativa de Electroducto Art. 4 Ley N° 18.552 Resolución 311 de fecha 23 de agosto de 1983.- CEDULA PARCELARIA: Departamento Oran, Matricula Numero Veinticinco Mil Seiscientos Noventa Y Nueve (25-699).- LES CORRESPONDE por compra que en condominio y partes iguales hicieren a Eulogio Luis PIÑEYRO, mediante Escrituras Públicas N° 362 y 363 de fecha 25 de octubre de 2004, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro N° 27, inscripta en la Matricula 25699.- Valor Fiscal: \$ 64.102,16; 1° 5)

El inmueble ubicado en el Departamento de Oran, Provincia de Salta, el que según plano archivado bajo el N° 2.821, forma parte de la Finca Ramaditas o Los Quemados- San Jorge y San Patricio y está compuesto por dos polígonos: POLIGONO 1 tiene una extensión: Partiendo del punto 1 al 2, mide ciento cuarenta y un metros ochenta y un centímetros; del 2 al 3, un mil ochocientos treinta y cuatro metros con cuarenta y dos centímetros sobre Ruta Provincial N° 5; del 3 al 4, novecientos treinta metros noventa y dos centímetros; del 4 al 5, quinientos cuatro metros veintitrés centímetros; del 5 al 6, veinte metros cuatro centímetros; del 6 al 7, dos mil quinientos catorce metros con noventa y ocho centímetros sobre Zona de Vías del F.F.C.C.; del 7 al punto 1 de partida, mide ochocientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros sobre el Camino de Acceso a Estación Urizar, lo que hace una Superficie de: Ciento ochenta y siete Hectáreas quinientos noventa y cinco metros cuadrados; POLIGONO 2: con una extensión: Partiendo del punto 8 al 9 mide seiscientos setenta y siete metros ochenta centímetros sobre el Camino Privado Común; del 9 al 10, dos mil trescientos treinta y siete metros ochenta y un centímetros; del 10 al 11, seiscientos ochenta metros noventa y tres centímetros; y del punto 11 al 8 de partida, dos mil trescientos treinta y seis metros veintiocho centímetros, lo que hace una Superficie de: Ciento cincuenta y ocho Hectáreas, Seis mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados, con los siguientes Límites: al NORESTE con Ruta Provincial N° 5 y Zona de Vías del FF.CC.; al SUDESTE con Remanente de la Finca Ramaditas ó Los Quemados, San Jorge y San Patricio, Matricula 27.557 de propiedad de Elías Silvia Cristina; al SUDOESTE, con Remanente de la Finca Ramaditas ó Los Quemados San Jorge y San Patricio, Matricula 27.557 propiedad de Elías Silvia Cristina, y Zonas de Vías del FF.CC. y al NOROESTE: con Camino de Acceso a Estación Urizar, Finca Ramaditas ó Los Quemados, San Jorge y San Patricio. Matricula 25.962, de propiedad de Jaldo, Carlos Antonio.- CEDULA PARCELARIA: Departamento Oran, Matricula Numero Veintisiete mil quinientos cincuenta y seis (27.556).- LES CORRESPONDE por compra que en condominio y partes iguales hicieran a Silvia Cristina Elías, mediante Escritura N° 11 de fecha 29 de enero de 2008, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro N° 27, inscripta en la Matricula 27.556.- Valuación Fiscal: \$ 22.859,93.- Segundo: Las dos terceras partes que tienen y le corresponden sobre los siguientes inmuebles: 2°.) El inmueble rural ubicado en La Ovejería jurisdicción del departamento de El Carmen de esta Provincia, con las siguientes características: Nomenclatura Catastral: Parcela Trescientos setenta y uno c, Padrón B 1533, Matricula B- 7127, que mide en el costado Norte ciento ochenta y ocho metros sesenta y siete centímetros entre los puntos 4 y 5; en el Costado Sud, ciento ochenta y seis metros con ochenta centímetros entre los puntos 3 y 6; en el costado Este, quinientos setenta metros con veinte centímetros entre los puntos 5 y 6; y en el costado Oeste quinientos setenta metros con veinte centímetros entre los puntos 3 y 4; lo que hace una Superficie de diez hectáreas ochocientos treinta y un metros setenta y seis decímetros cuadrados, y limita al Norte con propiedad de Damián Rueda; al Sud con el Lote 371 b.; al Este con el Camino Provincial a Estación Perico; y al Oeste con propiedades de José M. Rueda y Baltazar y Florida Tarifa.- LES CORRESPONDE por donación que en condominio y partes iguales con su hermana Liliana Fátima GIUDICE le hicieran sus padres Manuel GIUDICE y Maria Teresa YABICHINO, de la nuda propiedad mediante Escritura N° 423 de fecha 22 de diciembre de 1999, autorizada por la suscripta Escribana titular del Registro N° 27, y el usufructo por cancelación conforme Escritura N° 100 de fecha 31 de mayo de 2010, autorizada por la suscripta Escribana Titular Registro N° 27, ambas inscriptas en la Matricula B- 7127.- Valuación Fiscal Proporcional: \$ 44.695,33; 2° 2) El inmueble rural ubicado en el Distrito La Ovejería jurisdicción del departamento de El Carmen de esta Provincia, con las siguientes características: Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección 2, Parcela Fracción Trescientos ochenta y uno - A-uno , Padrón B 1063, Matricula B- 5511, Según título Fracción A del lote trescientos ochenta y uno, que según título mide mil setecientos ochenta y nueve metros con noventa centímetros en el costado Noroeste, desde el mojón 1 al mojón 4, doscientos cuarenta y cuatro metros setenta centímetros en el costado Noroeste entre los mojoneros 4 y 3; mil setecientos ochenta y cinco metros en el costado Sudeste entre los mojoneros 3 y 2; doscientos cincuenta y nueve metros con ochenta centímetros en el costado Sudoeste entre los mojoneros 1 y 2, encontrándose excluida de dichas medidas la franja que cruza la mencionada fracción ocupada por el camino a la Parada de Sudeste a Noroeste y limita al Noroeste con propiedad de la Sucesión de Mario Gelmetti, de Lázaro Monaldi, Francisca A de Cicero y de Ignacio Vidmar; al Noreste con la fracción B del lote citado, al Sudeste con la finca Villa Mercedes de Eustaquio Flores y al Sudoeste con Miguel Villanueva, lo que encierra una Superficie según título de Cuarenta y Cuatro hectáreas, seis mil setecientos ochenta y siete metros cuadrados; y Según plano mide: al Norte doscientos cincuenta y nueve metros con setenta centímetros, al Sud doscientos cincuenta y nueve metros con ochenta centímetros, al Este mil trescientos ochenta y siete metros con setenta centímetros y al Oeste mil doscientos noventa y cuatro metros con setenta centímetros y limita al Norte con camino a la Parada; al Sud con propiedad de Miguel Villanueva, al Este con propiedad de Eustaquio Z. Flores y al Oeste con propiedad de la Sucesión de Mario Gelmetti y propiedad de Lázaro Monaldi, lo que encierra una Superficie de Treinta y tres Hectáreas seis mil trescientos veintidós metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados.- LES CORRESPONDE por donación que en condominio y partes iguales con su hermana Liliana Fátima GIUDICE le hicieran sus padres Manuel GIUDICE y Maria Teresa YABICHINO, de la nuda propiedad mediante Escritura N° 423 de fecha 22 de diciembre de 1999, autorizada por la suscripta Escribana titular del Registro N° 27, y el usufructo por cancelación conforme Escritura N° 100 de fecha 31 de mayo de 2010, autorizada por la suscripta Escribana Titular Registro N° 27, ambas inscriptas bajo la Matricula B- 5511.- Valuación Fiscal Proporcional \$ 140.263,33; 2°.) 3) El inmueble rural ubicado en el Distrito La Ovejería jurisdicción del departamento de El Carmen de esta Provincia, con las siguientes características: Nomenclatura Catastral: Circunscripción -, Sección -, Parcela Trescientos ochenta y uno - a- dos , Padrón B - 2977, Matricula B- 7128, que mide: de frente al Sud doscientos cuarenta y cuatro metros con sesenta y siete centímetros entre los puntos b' y c; de contrafrente al Norte doscientos cuarenta y cuatro metros con sesenta y siete centímetros entre los puntos 2' y 3; en el costado Este cuatrocientos setenta y seis metros con veinticuatro centímetros entre los puntos 3 y c; y en el costado Oeste cuatrocientos setenta y seis metros con veintisiete centímetros entre los puntos 2' y b'; lo que hace una Superficie de Once hectáreas, seis mil trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Sud con

Camino a la Parada; al Norte con el lote 381 b; al Este con propiedad de Eustaquio Z. Flores y al Oeste con un callejón que la separa de las propiedades de Sucesión Francisca Cicero e Ignacio Vidmar.- LES CORRESPONDE por donación que en condominio y partes iguales con su hermana Liliana Fátima GIUDICE le hicieran sus padres Manuel GIUDICE y María Teresa YABICHINO, de la nuda propiedad mediante Escritura N° 423 de fecha 22 de diciembre de 1999, autorizada por la suscripta Escribana titular del Registro N° 27, y el usufructo por cancelación conforme Escritura N° 100 de fecha 31 de mayo de 2010, autorizada por la suscripta Escribana Titular Registro N° 27, ambas inscriptas en la Matricula B- 7128.- Valuación Fiscal proporcional \$ 45.906,66; 2°) El inmueble rural ubicado en el Distrito La Ovejería jurisdicción del departamento de El Carmen de esta Provincia, con las siguientes características: Nomenclatura Catastral: Circunscripción ----, Sección ---, Manzana----, Parcela ---, Padrón B 1189, Matricula B- 4878, que mide veinticinco metros de frente por ciento noventa y tres metros con cuarenta centímetros en ambos costados, lo que encierra una Superficie según título de Cuatro mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte con propiedad de José Miguel Rueda; al Sud con propiedad de Nela Leonora Gelmetti; al Este con Camino Provincial que va a Estación Perico; y al Oeste con propiedad de la sucesión de Feliciano Rueda.- LES CORRESPONDE por donación que en condominio con su hermana Liliana Fátima GIUDICE le hiciera su padre Manuel GIUDICE de la nuda propiedad mediante Escritura N° 423 de fecha 22 de diciembre de 1999, autorizada por la suscripta Escribana titular del Registro N° 27, y el usufructo por cancelación conforme Escritura N° 100 de fecha 31 de mayo de 2010, autorizada por la suscripta Escribana Titular Registro N° 27, ambas inscriptas en la Matricula B- 4878.- Valuación Fiscal Proporcional \$ 2.558,66; 2°) El inmueble ubicado Ciudad Perico, jurisdicción del departamento de El Carmen de esta Provincia, con las siguientes características: Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 5-a., Parcela 1, Padrón B 7308, Matricula B- 4987, se individualiza según título como Lote Uno de la Manzana Cinco a., y mide nueve metros veinte centímetros de frente al Noreste, e igual contrafrente al Sudoeste, por veintidós metros sesenta y cuatro centímetros en los costados Noroeste y Sudeste, lo que hace una Superficie según título de Doscientos ocho metros veintinueve decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste con vereda que lo separa de espacio verde; al Sudoeste con parte del lote 20, al Noroeste con calle y al Sudeste con el lote 2.- LES CORRESPONDE por donación que en condominio y partes iguales con su hermana Liliana Fátima GIUDICE le hiciera su padre Manuel GIUDICE de la nuda propiedad mediante Escritura N° 422 de fecha 22 de diciembre de 1999, autorizada por la suscripta Escribana titular del Registro N° 27, y el usufructo por cancelación conforme Escritura N° 100 de fecha 31 de mayo de 2010, autorizada por la suscripta Escribana Titular Registro N° 27, ambas inscriptas bajo la Matricula B- 4987.- Valuación Fiscal proporcional: \$ 37.633,33; y 2°) las 2/3 partes de la nuda propiedad sobre el Departamento ubicado en calle Buenos Aires N° 212, Cuarto Piso, Departamento Cuarenta y cinco, de la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta de esta Republica Argentina, Cedula Parcelaria PH, Departamento 01- Capital, Sección D Manzana 15, Parcela 1 a. Unidad Funcionaria Cuarenta, Matricula Ciento cuarenta mil trescientos veintiocho (140.328), designado como Polígono cero cuatro cero cuatro, (04-04), Con una Superficie Cubierta veintinueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados (29,75 m2); Balcón cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados (5,85 m2.), Total Polígono y Unidad funcional: treinta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados (35,60 m2.), Porcentual, 1,057%, conforme a Plano N° 11.910 PH.- El edificio fue sometido al régimen de la Ley 13.512, mediante el Reglamento de Copropiedad otorgado mediante la Escritura N° 8 de fecha 19 de febrero del 2002, autorizada por la Escribana de la Ciudad de Salta, María Teresa Peñaflava de Pérez Alsina, archivado bajo el número 1416 del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles de la Pcia de Salta.(Expte N° 214.839).- LES CORRESPONDE, a los aportantes las 2/3 partes indivisas de la nuda propiedad, por compra que hicieran juntamente con su hermana Liliana Fátima GIUDICE, de la nuda propiedad y con María Teresa Yabichino quien adquirió el derecho real de usufructo vitalicio a doña María Tusnela Castañares, mediante Escritura N° 227 de fecha 27 de octubre de 2008, autorizada por el Escribano de la Ciudad de Salta Emiliano José GALVEZ, cuyo testimonio se registró en la Cedula parcelaria Matricula 140.328, Sección D, Maíz, 15 Parcela 1ª, UF. 40, Dpto: O1- Capital.- Tiene una valuación fiscal proporcional de \$ 3.677,56.- Tercero: Los siguientes inmuebles de propiedad exclusiva de Mario Rene GIUDICE: 3º.1) Un inmueble de su exclusiva propiedad ubicado en Los Lapachos, jurisdicción del Departamento de El Carmen de esta Provincia, con las siguientes características: Nomenclatura Catastral: Circunscripción Dos, Sección Dos, Parcela Ochocientos Setenta, Padrón B- 19471, Matricula B- 17823, que mide de frente al Sud ciento cuarenta y tres metros, por donde limita con Ruta Provincial N° 43; de contrafrente al Este doscientos noventa y seis metros con quince centímetros y en el costado Este setecientos treinta y dos metros con veinticinco centímetros por donde limita con las Vías del F.C.G.M.B. y parcela 836; y en el costado Oeste novecientos setenta y cinco metros con ochenta y seis centímetros por donde limita con parcela 389-390, lo que encierra una Superficie de trece hectáreas ciento noventa y cinco metros cuadrados.- LE CORRESPONDE al aportante por adjudicación que se le hiciera en la División de Condominio Judicial, que se tramitó en el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6 de esta provincia, Expte B- 59439/00 caratulado: "División de condominio Giudice Mario Rene c/ Rodríguez Faustina de, Rodríguez de Robles Rosario, Barnechea Abraham, Díaz Esteban Antolin y Causarano José.- Le correspondió por Compra que hiciera, siendo de estado civil casado con Mabel Zampini, a don Juan Ermidio Artero, mediante Escritura N° 56 de fecha 15 de abril de 1991, y Escritura rectificatoria N° 181, de fecha 19 de agosto de 1992, ambas autorizadas por la suscripta Escribana Titular del Registro N° 27, inscriptos todos estos instrumentos en el Registro Inmobiliario en la MATRICULA B-17823.- Valuación Fiscal: \$ 79.515; y 3º.2) un inmueble de su exclusiva propiedad, ubicado en Ciudad Perico, jurisdicción del departamento de El Carmen de esta Provincia, con las siguientes características: Nomenclatura Catastral: Manzana 64 C., Parcela 7, Padrón B- 13875 Matricula B- 1879, según título se individualiza como Lote Siete de la Manzana Sesenta y cuatro C, que mide: de frente al Noreste cinco metros diecisiete centímetros descontada ochava por donde limita con calle Raúl Galán; de contrafrente al Sudoeste mide ocho metros por donde limita con el lote 8; de frente al Sudeste mide dieciocho metros veintidós centímetros descontada ochava, por donde limita con calle Francisco de Argañaraz; y en el Contrafrente al Noroeste veintidós metros cinco centímetros, por donde limita con el lote 6. Lo que encierra una Superficie de Ciento sesenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados.- LE CORRESPONDE por donación que le hiciera su padre don Manuel GIUDICE, mediante Escritura N° 11 de fecha 10 de enero de 1991, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro N° 27, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Inmobiliario en la MATRICULA B- 1879.- Valuación Fiscal:\$ 32.280.- Cuarto: El siguiente inmueble de propiedad exclusiva de Walter Rolando GIUDICE, ubicado en el Departamento de Orán de la Provincia de Salta de esta República Argentina, que según plano N° 2.958 tiene una SUPERFICIE de: 471 Hectáreas 7.828 metros cuadrados s/mensura y la siguiente descripción: "Finca Ramaditas" ó "Los Quemados" "San Jorge y San Patricio", compuesta por tres polígonos separados por las vías del Ferrocarril y la Ruta Provincial N° 5. POLIGONO 4: EXTENSION: Del punto 2-3: 897,12 metros sobre Camino Vecinal; 3-4: 2.564,07 metros; 4-5: 264,25 metros sobre Ruta Provincial N° 5; 5-2: 2.566,48 metros. SUPERFICIE: 143 Hectáreas.- POLIGONO 5: EXTENSION: Del punto 8-9: 433,40 metros sobre Ruta Provincial N° 5; 9 al 11 sobre Camino de Acceso a Estación Urizar; 9-10: 141,33 metros; 10-11: 692, 15 metros; 11-12: 533,41 metros; 12-8: 791,32 metros.- SUPERFICIE: 41 Hectáreas 7.322 metros cuadrados.- POLIGONO 6: EXTENSION: Del punto 19-20: 284,54 metros sobre Vías del Ferrocarril; 20-21: 4.476,80 metros; 21-22: 1.032,20 metros; 22-19: 4.330,33 metros. SUPERFICIE: 287 Hectáreas 0,506 metros cuadrados.- LÍMITES: al Norte: con Finca "Ramaditas" ó "Los Quemados" "San Jorge y San Patricio" Matricula 27.739, propiedad de Bellomo SRL Compañía Argentina de Construcciones; al Sudeste: con Camino Vecinal; al Sudoeste: con Finca "Ramaditas" ó "Los Quemados" "San Jorge y San Patricio" Fracción B. 3 Matricula 24.982, de propiedad de Brignone, Clemar Mario; Camino de Acceso a Estación Urizar y Finca "Ramadita" ó "Los Quemados" "San Jorge y San Patricio" Matricula 25.737 de propiedad de Zazzarini, Juan Carlos; y al Oeste: con Finca "Ramaditas" Fracción A.5.

Matricula 15.813 de propiedad de Bellomo, Raúl Genaro y otros. Pretensión de Jujuy- Línea Statu Quo año 1948. Departamento 16. Oran MATRICULA 27.740. LE CORRESPONDE por compra que hiciera a Jesús M. Longarela y a Ricardo A. Medardi, mediante Escritura N° 98 de fecha 13 de agosto de 2009, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro N° 27, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provincia Salta en la MATRICULA 27.740.- Valuación fiscal: \$ 65.255,20.- Quinto: Y por último las 6/49 avas partes indivisas de propiedad de Walter Rolando GIUDICE sobre el inmueble ubicado en Los Lapachos, jurisdicción del Departamento de El Carmen de esta Provincia de Jujuy, individualizado como LOTE TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE- TRESCIENTOS NOVENTA (Lote 389-390), Padrón B- 980, Matricula B- 13.448, el que en su mayor extensión limita al Norte con Vía del Ferrocarril Norte- hoy Gral. Belgrano; al Sud con Terrenos de Delfín Tanco- hoy Leachs Hnos., al Este con herederos de Edecio Pereyra- hoy Leachs Hnos., y al Oeste con José M. Robles- hoy sus herederos.- Posee la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción -Sección -Manzana -Parcela - Padrón B- 980.- Lote 389-390.- Asimismo, y mediante el presente Walter Rolando GIUDICE, cede a Transporte Alto Verde SRL., los derechos y acciones que le corresponden en el Convenio Privado de División de Condominio que forma parte de la Escritura N° 74 que se relaciona a continuación.- LE CORRESPONDE por compra que hiciera a Mariana Inés BURGOS, Fernando Alberto CAUSARANO y Daniel Marcelo CAUSARANO, mediante Escritura N° 74 de fecha 30 de abril de 2010, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro N° 27, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Inmobiliario de esta Provincia en la MATRICULA 13.448.-Valuación fiscal proporcional \$ 17.431,83.- AMBOS SOCIOS REALIZAN este aporte por el importe total y convenido de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 2.451.000), que tienen por totalmente entregados y recibidos en su mencionadas cuotas partes o participación societaria, por cuya razón se les otorga formal carta de pago con la presente.- VALUACION DE LOS APORTE EN ESPECIE: Los aportantes expresan que el valor de Pesos Dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil (\$ 2451.000) asignado a los bienes inmuebles aportados, surge de los antecedentes justificativos de la valuación, obrantes en el informe expedido por la Contadora Publica Sra. Silvia Raquel INGLEMON, que en original certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, se agrega a la presente.- BAJO TALES CONCEPTOS los socios aportantes TRANSFIEREN a TRANSPORTE ALTO VERDE SRL., los derechos de dominio y posesión sobre los inmuebles descriptos, en cuya posesión material declaran que se encuentra Transporte Alto Verde SRL por la tradición verificada en el día de la fecha, obligándose finalmente los transmitentes a responder al saneamiento en caso de evicción con arreglo a derecho.- ACEPTACIÓN: El Sr. Walter Rolando GIUDICE, y el Sr. Mario René GIUDICE, en el carácter de socios gerentes por y para "Transporte Alto Verde S.R.L." expresa: a) que acepta el aporte efectuado por el Socio Mario Rene GIUDICE, y por el Socio Walter Rolando GIUDICE, en los términos indicados; b) declaran que la sociedad se encuentra en la posesión material de los inmuebles por la tradición verificada en el día de la fecha; d) que la sociedad toma a su exclusivo cargo las deudas que por impuestos, y tasas retributiva se debieren por los inmuebles a las distintas reparticiones, por haberse tomado en cuenta esta circunstancia para la determinación del valor del aporte.- CARÁCTER DE LOS BIENES QUE SE APORTAN: Por su parte el Sr. Walter Rolando GIUDICE, deja expresa constancia que los bienes inmuebles o la parte indivisa de los mismos de su propiedad individualizados bajo las Matriculas B-15.731; B-17.040; B-7127, B- 5511; B-7128; B-4878; y B-4987 de la Provincia de Jujuy y Matricula 25699 de la Provincia de Salta, que transfiriere a título de aporte mediante la presente escritura, revisten el carácter de propios por haberlos adquirido siendo de estado civil soltero o provenir de una donación gratuita en sus casos.- ASENTIMIENTO CONYUGAL: Presente desde el comienzo las señoras Mabel ZAMPINI, esposa de Mario Rene GIUDICE, y Adriana Marcela ANTAR esposa de Walter Rolando GIUDICE, prestan su asentimiento en los términos del art. 1277 del Código Civil.- B) DEL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL: EN ESTE ESTADO, habiendo decidido dedicarse a la actividad agropecuaria, a mérito del aporte de inmuebles rurales que se encuentran aptos para el cultivo y su explotación en forma inmediata, proceden a Modificar el Contrato Social quedando el nuevo artículo referido al objeto redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 3º. OBJETO: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a toda clase de actividad vinculada con la explotación de establecimientos agrícola-ganadera, en particular: 1) Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, comprendiendo toda clase de operaciones y actividad agropecuaria, explotación de campos, cría, engorde y/o invernada de ganado de cualquier especie, pudiendo extender la actividad hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a la producción de especies cerealeras, tabacaleras, frutícola, forrajeras, de granos, legumbres, avícola, apícola, de floricultura, forestación y semillas, su conservación, fraccionamiento, envasado y comercialización en todas sus formas.- 2) Dar o tomar Arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves.- 3) Compra, venta, transporte, acopio, importación, exportación, consignación, transporte y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, sobre mercaderías, materias primas, productos, subproductos, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general y sin restricción alguna, otorgar o recibir representaciones, y la instalación de depósitos, silos y molineras de los productos originados en la actividad agropecuaria, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, así como su elaboración, procesamiento, envasado, distribución y comercialización en todas sus formas.- 4) Industriales: producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos propios o por encargo de terceros, relacionados con la actividad agropecuaria, incluida la forestal o de la alimentación, en cualquiera de sus etapas, patentes de invención, marcas, diseños o modelos industriales. 5) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas; realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas de toda especie.- 6) Producir, procesar, lavar, envasar, embalar, fraccionar, elaborar e industrializar por cualquier método o proceso frutas, verduras, hortalizas, legumbres, granos, carnes, así como cualquier otro tipo de producto o subproducto que derive de la actividad agrícola-ganadera- 7) Para cumplir con su objeto social también podrá realizar la compra, venta, o permuta

fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, como así también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer toda clase de actos que tengan vinculación con la actividad social que desarrolle y que no sean notoriamente extraños al objeto social.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Los comparecientes CONTINUAN DICIENDO: Que confieren PODER ESPECIAL a favor de Escribana Corina Celia BRIZUELA DE ROJO, y de la Escribana Irene Elvira ROJO BRIZUELA, Titular y Adscripta del Registro Notarial Numero Veintisiete, respectivamente, para que en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente puedan tramitar la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio, y en el Registro Inmobiliario de la Provincia de Jujuy y en la Provincia de Salta.- ACREDITACIONES NOTARIALES: Yo, la Escribana Autorizante, con la documentación aportada por las partes y la por mí solicitada deo constancia: 1- De la personería invocada: los Señores Walter Rolando Giudice y Mario René Giudice, acreditan la personería invocada de únicos socios y únicos gerentes, con el Contrato Social de Constitución de "Transportes Alto Verde SRL", celebrado mediante la Escritura N° 105 de Constitución de la Sociedad de fecha 29 de junio de 2007, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro N° 27, y que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Jujuy, al Folio 596 bajo Acta N° 583 del Libro II de S.R.L. y registrado su Primer Testimonio con copia bajo Asiento N° 55, en los Folios 569/573, del Legajo XII Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 31 de julio de 2007.- 2- De las Constancias Registrales: de los certificados que en original se agregan al legajo surge: a) de los expedidos por el Registro Inmobiliario de esta la Provincia de Jujuy, bajo los Números 000721, de fecha 19 de enero del 2011 y N° 810 de fecha 21 de enero del 2011; y b) de los expedidos por el Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, bajo el N° 665 de fecha 20 de enero del 2011, y N° 781, con fecha 24 de enero de 2011: Que consta el dominio de los inmuebles descriptos inscriptos en la forma expresada, que los mismos no registran, embargos, hipotecas, ni ningún genero de gravamen, a excepción de la Restricción al Dominio obrante en la Matricula 25.699 ya relacionada, y que sus titulares Mario Rene GIUDICE, y Walter Rolando GIUDICE no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.- 3- De las Constancias Impositivas: a) Impuesto a la Transferencia de inmuebles de las personas físicas y sucesiones indivisas: se le retiene al Sr. Mario Rene GIUDICE la suma de Pesos Catorce mil ochocientos cincuenta (\$ 14.850) equivalentes al 1,5 % sobre el precio de los inmuebles aportados; y se le retiene al Sr. Walter Rolando GIUDICE la suma de Pesos Veintiún mil novecientos quince (\$ 21.915) equivalentes al 1,5 % sobre el precio de los inmuebles aportados en concepto de Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles de las Personas Físicas y Sucesiones Indivisas.- b) Resolución General (AFIP-DGI) N° 348 y N° 1817: Se consignó las CUIT de los intervinientes y se verificó vía internet la condición tributaria invocada.- c) COTI Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles: Se exhiben los Códigos N° 31046007095144; N° 31046393179595; N° 31046097049392; N° 31046537260199 emitidos con fecha 28 de enero del 2011.- d) Base imponible del Impuesto a los sellos-DGR: 1) Por aporte en efectivo \$ 600.000, alícuota 1%, impuesto \$ 6.000.- 2) Transferencia de Inmuebles en Jujuy, valuación fiscal \$ 1.122.383,14; Precio \$ 1.386.901,10.- 3) Transferencia de inmuebles en Salta, valuación fiscal \$ 155.894,85; Precio \$ 1.064.098,80.- e) Técnico Registral 1/96: a los efectos registrales se indica que los domicilios indicados al comienzo de la presente revisten el carácter de real y fiscal.- 4- Legajo de comprobantes: Se agregan a) en originales los certificados de dominio e inhibición y valuación fiscal; b) las constancias de las CUIT; c) las Actas mencionadas, los estados contables, y certificación contable de valuación de los inmuebles; d) fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad.- Leo a los comparecientes la presente escritura quienes la otorgan firmando por ante mi Escribana que la autorizo.- Doy fe.- Sigue a la de autorización.- Firmado: Mario Rene Giudice, Mabel Zampini, Walter Rolando Giudice, y Adriana Marcela Antar, esta mi firma sobre sello notarial Esc Corina C. Brizuela de Rojo Titular Registro 27 S.S. de Jujuy.- Concuerda con su matriz que pasó ante mí a los folios 23 al 34 del Protocolo sección A del corriente año del registro a mi cargo.- Le sigue una foja de inscripción que dice DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES REGISTRO INMOBILIARIO San Salvador de Jujuy: 21 de Febrero del 2011.- MATRICULA: B-1879, B-4878, B-4987, B-5511, B-7127, B-7128, B-13447, B-13448, B-15731, B-17040, B-17823 Como TRANSFERENCIA DE INMUEBLE A TITULO DE APORTE DE CAPITAL, Le sigue una firma sobre sello que dice Esc. Julio Esteban Acuña Registro Inmobiliario Dción. Gral. de Inmuebles.- Le sigue una foja de legalización del Colegio de Escribanos de Jujuy, y en el anverso tiene una leyenda que dice Salta, 9 Mar 2011 Se tomó nota de TRANSFERENCIA POR APORTE DE CAPITAL \*\*de la Nuda Propiedad de partes indivisas. En cédulas parcelarias Matriculas N° 25.699, 27.556, 27.740 Rurales del Dpto. Oran y N° 140.328 de la Sección D Manz. 15 Parcela 1-a U. Func. 40 del Dpto: Capital.- Con Restricción al Dominio Preex R 75.- Le sigue un sello que dice Ministerio de Finanzas y O. Publicas SALTA Direc. Gral. de Inmuebles.- Hay una firma sobre sello que dice Hortensia Salome Sánchez Supervisor Técnico Programa Reg. Jurídico Dirección General de Inmuebles.- Para su INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, expido esta COPIA SIMPLE en doce fojas que sello y firmo en San Salvador de Jujuy, a los 21 días del mes de marzo del año 2011.- ESC. CORINA C. BRIZUELA DE ROJO, TIT. REG. N° 27, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de abril de 2011.-  
Dr. RAMON A. SOSA  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
13 ABR. LIQ. N° 94795 \$ 55,00.-

## REMATES

### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL: BASE \$ 21.646,54: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE STEMBERG N° 203 ESQ. SALLEN BARRIO BERNACCHI DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY.- S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 3, Sec. 6, en el Expte. B-161.879/06 Caratulado: Ejecutivo: Carrizo Ester del Valle c/Jorge Alfredo Elias". Com., por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nro 11 procederá la vta. en publ. SUBASTA, dinero de contado y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y con la BASE DE \$ 21.646,54 correspondiente al crédito hipotecario. La mitad indivisa de un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CC1; secc. 5 ; Manzana 620; Parcela 17; Padrón D-19277; Matricula D-903, ubicado en calle Stemberg N° 203 del Barrio Bernachi de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pvcia. de Jujuy, el que mide de fte. NE 3,27m; (ochava de 4 m.) Fte. SE.17,52m ; ctra. Fte. SO 6,10m; cta. fte. NO. 20,35m., encerrando una sup. según planos de 120,14m2 y limita al NE. y SE con calle; Al NO con parcela 16 y SO con parcela 18, el que se encuentra ocupado según informe de fjs 129 vta. por: la Sra. Sonia Estela Brunet y su hija menor y lo hacen en calidad de propietarios, no existiendo inquilinos ni subinquilinos. Registra: Asiento 1) Hipoteca en 1er grado a favor del IVUJ por \$ 21.646,54; Asientos 2, embargo en esta causa sin expresión de montos, adquiriendo los compradores la mitad indivisa libre de gravamen y deudas con el producido DEL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2011 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las misma en autos en horario administrativo en el correspondiente Juzgado, pudiendo los adquirentes abonar el 30% de seña en el momento de la

subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la causa.- Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 16 de marzo del año 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94785 \$ 30,00.-

### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL: SIN BASE: TELEVISOR COLOR, RADIO GRABADOR.- S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C y C. n° 3, Sec. N° 6, en el Expte. B-214.284/09 Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music Jujuy S.R.L. Canal 4 c/ Rebeca Anafia, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Telefunken, modelo 2069 s/c remoto; y Un radio Grabador marca Daihatsu para un CD, modelo DC 230.- EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2.011 A HS. 17.50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local.- San Salvador de Jujuy, 05 de Abril del año 2.011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94784 \$ 30,00.-

### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL: SIN BASE: DOS TELEVISORES COLOR, EQUIPO DE MUSICA.- "S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el Expte. B-211.436/09 Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Cañari Walter Romualdo y Gaspar Lidia, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Telefunken de 21" plano slim, N° estampilla 75413047 con control remoto, color negro, modelo TKC21975; Un equipo de música para 3 compact disc, marca Sony, N° 3808919, con 2 parlantes; Un televisor color marca Kenbrow, de 21" c/r, est. N° 74060750 y el remate tendrá lugar.-EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2.011 A HS .17, 50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 1 de Abril del año 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94781 \$ 30,00.-

### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL: SIN BASE: LOTE DE BIENES COMPUESTO POR: RADIO GRABADOR; REPRODUCTOR DE DVD, TELEVISOR COLOR, FREEZER DE 300 LTS.- "S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el Expte. B-36676/98 Caratulado: Ejecutivo: Gorrito Hogar S.R.L. c/ Quispe Sebastian Romero Miguel Ángel, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un lote de bienes compuesto por: Un radio grabador marca Crown, modelo CR-987VCD color negro; Un reproductor de DVD marca Philco, est. N° 0000L2933230 con control remoto, color gris: Un televisor color marca Noblex, Modelo 21 TE647, de 21" con c/r; Un Freezer marca Gafa, modelo Quality 400 de una sola tapa, cap. 300 lts. Color blanco N° unidad 5140698, Ind. Arg. y el remate tendrá lugar EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2.011 A HS .17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 01 de Abril del año 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94782 \$ 30,00.-

### FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL: SIN BASE: TELEVISOR COLOR, RADIO GRAVADOR, REPRODUCTOR DE DVD.- "S.S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. y C. Sala I, Vocalía N° 1, en el Expte. B-149.713/05 Inc. por Eje. de Sent. y Hon. En B-41.330/99 Salazar Ricardo-Baca Rosalía T. c/ Vargas Guillermo Mario, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Felix Daniel Batalla, Matricula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un Televisor color marca Telefunken de 21", est N° 508421398 con cont. Remoto; un radio grabador marca Noblex para CD, chico; Un reproductor de DVD marca Noblex, serie N° 18008622 y EL REMATE TENDRÁ LUGAR EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2.011 A HS .17,25 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 17 de Marzo del año 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94783 \$ 30,00.-

### LAURA EMILIA BLANCO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL  
JUDICIAL: SIN BASE: LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE PUDIEREN CORRESPONDER SOBRE EL ACERVO HEREDITARIO AL SR. ALFREDO FACUNDO URZAGASTI, EN EXPTE. B-35208/98 SUCESORIO AB- INTSTATO: URZAGASTI JAVIER FACUNDO Y GODOY JIMENEZ, SIXTA CARMEN.- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 1 Sec. N° 1 en el Expte. B -165.651/06 Caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios en el Expte. B-101.210/03 Ricardo Cesar Planckenstein c/ Alfredo Facundo Urzagasti, comunica por 3 veces en 5 días que la Martillera Laura Emilia Blanco, Matricula N° 89, proc. a la venta en publ. sub. din. de cont., com. de ley del 5 % a/c del comp. y SIN BASE, Los derechos y acciones que le pudieren corresponder sobre el acervo hereditario al Sr. Alfredo Facundo Urzagasti, en el Expte. B 35.208/98 Sucesorio Ab. Intestato: Urzagasti Javier Facundo y Godoy Jimenez, Sixta



Carmen, Registrando: 1) Embargo en Expte. B- 166.799/06 Inc. de Ejec. en Expte. 105.229/03 Sala 2da. C. y C. por \$ 5.410,78; (fjs 172 de expte B 35208/98); 2) Embargo en esta causa por \$ 3.834,44 (fjs 19) ; 3) Embargo en Expte. B-83.929/02 T.T. Sala Itra. por \$ 87.327,01. (fjs. 198- Expt. B-35.208/98);4) Embargo en Expte. B 202.141/08 Sec. 4 por \$ 15.600,00 por capital y acrecidas (fjs.33 de esta causa); 5) Cesión de derechos y acciones de Mariela Cristina Urzagasti y Alfredo Facundo Urzagasti a favor de Estheher Llapur (fjs. 276-277) 6) Cesión de derechos y acciones hereditarios de Laura Marta Roxana Urzagasti a favor de Estheher Llapur (fjs 324-325) 5) Cesión de derechos y acciones Mariela Cristina Urzagasti a favor de Estheher Llapur (fjs 326-327) 7) Cesión onerosa de derechos y acciones hereditarios de Alfredo Fabián Urzagasti a favor de Ruben Serapio Gutierrez (Fjs.147-148) del Expte. B-35208/98; adquiriendo los compradores los derechos y acciones libre de gravámenes con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2011 HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local San Salvador de Jujuy, 07 de Abril del año 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. Nº 94790 \$ 30,00.-

#### JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial – M.P. Nº 50

JUDICIAL CON BASE \$ 18.295.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO Nº 32 – BARRIO CENTRO DE LA CIUDAD DE LA QUIACA – CON CONSTRUCCIÓN Y OCUPADO”.- El día 15 del mes de Abril del año 2.011, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte Nº 796 esquina Río de la Plata – Bº Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. MARISA E. RONDON - Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en el Expte. Nº **B-211.740/09**, caratulado: “EJECUTIVO: MANSILLA, IVONE DALIA CRISTINA c/ MOGRO, ORLANDO Y SOTO DE MOGRO, MARTA G.”, REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base de la valuación fiscal de Pesos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Cinco (\$18.295.-) el inmueble embargado en autos de propiedad de los demandados Orlando Mogro – D.N.I. Nº 13.805.577 y Marta Graciela Soto – D.N.I. Nº 16.433.798 e individualizado como: Matrícula N-2079 (Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 17, Parcela 4A1, Unidad Funcional 01, Planta Baja, Padrón N-3688), ubicado en calle 25 de Mayo Nº 32 - Barrio Centro de la ciudad de La Quiaca, Departamento Yavi, Provincia de Jujuy.- Superficies Propias: Cubierta: 318,30m2; Semicubierta: 48,64m2 y Descubierta: 296,70m2 – Superficie Total por Unidad Funcional: 663,64m2.- Superficie Comunales Totales: 93,84m2.- Porcentual: 67,29%.- Destino: U.F. 1,2,3 Vivienda y/o comercio. Sus límites pueden ser consultados en títulos y planos adjuntados en autos.- Conforme acta de constatación el mismo se encuentra con construcción y ocupado por el Sr. Orlando Cardozo en carácter de inquilino.- Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1**: EMBARGO: por oficio de fecha 15-09-10 – Juzg. 1º Inst. C. y C. Nº 2 – Secretaría Nº 4, Expte. Nº B-211.740/09; Ejecutivo: Mansilla, Ivone Dalía Cristina c/ Mogro, Orlando y Soto de Mogro, Marta Graciela”, Insc. Prov.: 27-09-10.- **ASIENTO 2**: EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 25-10-10 – Juzg. 1º Inst. C. y C. Nº 1 – Secretaría Nº 1, Expte. Nº B-242.729/10: Cautelar... MELFEJ SRL c/ Mogro, Orlando”, registrada: 15-12-10.- **ASIENTO 3**: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.1 - por oficio de fecha 29-10-10, registrada 15-12-10.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- Por consultas llamar al 0388-154047128.- San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2.011.- Dra. BEATRIZ BORJA – Secretaria.-

11/13/15 ABR. LIQ. Nº 94799 \$ 30,00.-

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8, sito en Lamadrid esq. Independencia 1º piso, en el Expte. Nº **B-248089/11** caratulado: “**PEQUEÑO CONCURSO**: LAGO, EDUARDO ENRIQUE”, se ha dictado la siguiente resolución: RESUELVE: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE ABRIL DE 2011.- AUTOS Y VISTOS: I.- Declarar la apertura del “PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES DE Eduardo Enrique LAGO”, con domicilio real en calle San Martín Nro. 863, Dpto. 37 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Peia. de Jujuy, en los términos del art. 288 inc. 3 de la Ley 24.522.-II.- Fijar audiencia que tendrá lugar el día 14 abril del cte. año a horas 8:00, a fin de practicar el Sorteo del Síndico, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Ada. Nº 7 del 12/6/96), a efecto, librese el correspondiente oficio a la mencionada secretaria comunicando el presente. III.- Establecer que el día 23 del mes de mayo del año 2.011, vencerá el plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos. IV.- Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose al efecto los correspondientes oficios al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección de Rentas y comunicar a los Juzgados y Secretarías la apertura del presente Concurso.- V.-Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Al efecto, librese oficios al Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles. VI.- Conceder al presentante, el término de cinco días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados. VII.- Intimar a la Concursada, para que dentro del término de cinco días de notificado el presente, deposite judicialmente la suma de \$600.- para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley (art.30 L.C.Q). VIII.- Fijar el día 06 del mes de julio del año 2.011, para que el Síndico presente los Informes Individuales y el día 05 del mes de septiembre del año 2.011, para que presente el Informe General. IX.- Fijar el día 13 del mes de diciembre del año 2.011 a horas 8:30, para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el art.14 inc.10 L.C.Q, estableciendo el día 20 del mes de diciembre del año 2.011, como fecha de vencimiento del plazo de Exclusividad establecido en el art. 43 de L.C.Q. X.- Asumido el cargo por la sindicatura ordénase publicar Edictos por la Concursada, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 30 L.C.Q).XI.- Notifíquese la presente por cédula y las posteriores por Ministerio de ley (art. 26 L.C.Q).-FDO. DR. ROBERTO SIUFI-JUEZ.- Ante mí SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE SECRETARIA HABILITADA.- Publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de abril de 2011.-Secretaria Nº 8.-

11/13/15/18/20 ABR. LIQ. Nº 94787 \$ 50,00.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber a CARLOS HUGO CARVALHO D.N.I. Nº 25.174.587 que por ante el Juzgado de la 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados:

“**VALDIVIESO ESTELA DEL VALLE C/ CARVALHO CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**”, Expte. Nº 983/06, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: -San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2.006.- Por cumplido por lo requerido por el Juzgado. Cítese a los accionados para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córtales traslado de la demanda por el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Asimismo cítese en garantía a LIDERAR CIA. GENERAL DE SEGUROS S.A. en los términos, efectos y alcances establecidos por la Ley de seguros n° 17.418, para que se apersonen a estar a derecho y córtales traslado de la demanda por el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado..... Fdo Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez). San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2010.—Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, notifíquese a Carlos Hugo Carvalho, DNI: 25.174.587 el proveído que ordena correr traslado de la demanda ( fs. 28), por medio de edictos, por el término de cinco días, con un extracto de la demanda en el Boletín oficial de la Provincia de Jujuy. Fdo Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez). EXTRACTO DE LA DEMANDA. Que a fs. 13 se apersona el letrado Mario Alberto Leito, apoderado de la actora, Estela Del Valle Valdivieso, iniciando acción de demanda por Daños y Perjuicios contra de Carlos Carvalho, domiciliado en calle Ecuador 2.370 de esta ciudad y en contra de Roberto Pizarro, domiciliado en calle San Carlos 5.013 de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires por la suma de \$338.451.-, por el accidente sufrido por la actora, en fecha 08 de Mayo de 2005, en circunstancias que era transportada por Luis Nicolás Medina en una motocicleta marca Honda CG 125 cc, dominio 458 CCO fue intempestivamente embestida por la camioneta marca Ford F100, dominio DGW 225 de propiedad de Roberto Pizarro causándole a la víctima, Estela Del Valle Valdivieso, lesiones que le produjeron una incapacidad parcial permanente del 82,25 %. Discrimina los daños reclamados de la siguiente manera: Monto en concepto de incapacidad sobreviniente: \$64.155, Menor ingreso por ancianidad: \$128.310, Monto en concepto de lucro cesante: \$19.000, Monto en concepto de Daño Moral: \$76.986, Monto en concepto de daños terapéuticos: \$15.000, Monto en concepto de Daño Estético: \$20.000, Monto en concepto de Daño Psicológico \$15.000. Total: \$338.451. Asimismo, ofrece pruebas, Cita en garantía a la Aseguradora Liderar Cia. Gral. De Seguros S.a. y solicita se haga lugar a la presente demanda. San Miguel de Tucumán, 01 de Diciembre de 2010. Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el término de cinco días.-

06/08/11/13/15 ABR. LIQ. Nº 93994 \$ 50,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **B- 227656/10** caratulado “EJECUTIVO: ARGUELLO, ÁNGEL MARIO c/ SCARAMELLA, JAIME”, Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días al demandado Sr. JAIME SCARAMELLA, DNI Nº 7.809.922 la siguiente RESOLUCIÓN de fs. 57: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Marzo del 2.011.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. ASNGEL MARIO ARGUELLO en contra del Sr/a. JAIME SCARAMELLA, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00.-) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr/a. CHRISTIAN FERNANDO LÓPEZ en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00.-) de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L. A. Nº 14, Fº 27/28 Nº 16, 11/03/11) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L. A. Nº 45, Fº 977/978, Nº 429, 29/10/02 y L. A. Nº 45, Fº 1185/118, Nº 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y habiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 8, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y Cédula.- IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI. Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: Secretaria. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de MARZO del 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Secretaria. –

08/11/13 ABR. LIQ. Nº 94758 \$ 30,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, en el Expte. Nº **B- 196.445/08**, caratulado: EJECUTIVO: SORIA, JOSE HERNANDO C/ ROTNITZKY, ORLINDA A.”, cita y emplaza a la demanda ORLAINDA AIDA ROTNITZKY, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260.-), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quién se seguirá el juicio.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo de 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. Nº 94756 \$ 30,00.-

Dra. MARIA DEL CARMEN CARDOZO DE PUCH, Pte. de Tramite, en el Vocabla Nº III, del Tribunal de Familia, de la Peia. de Jujuy.- En el Expte. Nº **B- 29947/98**, caratulado: “ALIMENTOS: SOTO JUSTINA c/ CUSSI WALDO DAMASO”, hace saber al Sr. CUSSI WALDO DAMASO que se ha dictado el

siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 25 DE 2009.- Atento a lo peticionado notificáse al demandado mediante edictos.- Diligencias a cargo de la letrada.- NOTIFIQUESE.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo del 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94761 \$ 30,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, en los autos caratulados **Expte. N° B-246.920/10**: "Guarda con Miras a la Adopción: Ministerio de Menores p/ Ponce Natalia Ester y Ponce María", que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. CARINA LILIANA PONCE CORONEL el resolutorio que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2.011.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVE: 1°) Declarar el estado de adoptabilidad de las menores Natalia Ester Ponce, D.N.I. N° 49.085.085, argentina, nacida el 17 de Diciembre de 2005 y María Ponce, D.N.I. N° 49.085.086, argentina, nacida el día 12 de marzo de 2007 y disponer su entrega en Guarda con Miras a la Adopción al matrimonio inscripto en el Registro Único de Postulantes para Adopción que oportunamente resulte seleccionado. 2°) Dése participación al Gabinete de Adopción a los fines de remitir los legajos de los postulantes que se adecuen a las circunstancias del caso y las particularidades de las menores, para su estudio y elección por el Sr. Juez Presidente de trámite. 3°) Firme y consentida que sea la presente se proveerá lo que corresponde al interés de la menor de autos. 4°) Notificar a la progenitora, Sra. Carina Liliana Coronel por Edictos, los que se publicaran por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial exento de pago y en los domicilios sitios en calle Bolívar N° 894 de la ciudad de La Quiaca y en calle Sebastián Pagador N° 611 de Villazón, República de Bolivia a cuyo fin se librará el correspondiente oficio a la Jefatura de Policía de la Provincia, para que por intermedio de la Policía de Bolivia a título de colaboración proceda a notificar la presente, al Ministerio Pupilar, por cédula y por Oficio a la Fiscalía General Adjunta del Superior Tribunal de Justicia ( Libro de Acordadas N° 1, Fo. 194/198, N° 150), agregar copia en autos y protocolizar.- Fdo. Dra. Beatriz Gutiérrez – Juez – Ante mí: Esc. Roberto Mammana – Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2.011.

08/11/13 ABR. S/C.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 en el **Exp. N° A- 42.174/09**, caratulado: "Sumario por cesación de cuota Alimentaria: Venancio Ramos c/ Romina Ramos, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: fs. 11 "San Pedro de Jujuy, 21 de Septiembre de 2009. I.- Por presentado el Dr. Elio Baldiviezo, por constituido domicilio legal y por parte a merito de la carta poder.- II.- Dese al presente le tramite de Sumario, consecuentemente córrase traslado a la demandada en el domicilio denunciado quien deberá comparecer a contestarla en el plazo de DIEZ DÍAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (arts.289 inc 2°, 381, 383 y concordantes del CPC).- III.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Norberto Costamagna, Juez, ante mí Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria".- Fs. 27: "San Pedro de Jujuy, 29 de Diciembre de 2010.- I.- Atento a lo solicitado a fs. 25, constancia de autos (fs.14) e informe del Juzgado Electoral (fs. 23), encontrándose reunidos los requisitos previstos por el art. 162 del CPC, notifíquese a la demandada Romina Ramos por edictos (art 162 CPC) a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial.- II.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera, Juez, ante mí, Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 29 de Diciembre de 2010.-

11/13/15 ABR. LIQ. N° 94775 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO- Juez por Habilitación de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- SECRETARIA N° 2 en el "**Expte. B-229740/10** caratulado: EJECUCIÓN DE HONORARIOS en Expte. B- 177085/07: CASTAÑEDA, SILVANA c/ OGARA, FRANCISCO PEDRO" ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Marzo de 2010.- I.- Téngase por presentada a la Dra. SILVANA M. C. CASTAÑEDA, por constituido domicilio legal y por sus propios derechos.- II.- Líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. FRANCISCO PEDRO OGARA, DNI N° 11.072.222 por la suma de Pesos: SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$747,00.-) con más la suma de Pesos: DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 224,10.-), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/ o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítelose de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. Fdo. DRA. CRISTINA MARCO- JUEZ (Por Habilitación)- Ante mí Dra. MARCELA M. del C. VILTE- SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Marzo de 2011.-

11/13/15 ABR. LIQ. N° 94778 \$ 30,00.-

EL DR. ENRIQUE MATEO, Juez de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-216822/09**, caratulado: "ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION DE HACER: PASTRANA ABEL C/ HEREDEROS DE DON SERAPIO DE TEZANOS PINTO Y DOÑA ROSALÍA LÓPEZ IRIARTE DE DE TEZANOS PINTO", hace saber a los herederos de don Serapio de Tezanos Pinto y doña Rosalía López Iriarte de Tezanos Pinto el siguiente decreto de fs. 34: "S. DE JUJUY, 14 de diciembre de 2010.- Téngase por decaído el derecho a contestar la demanda a los accionados, herederos de don Serapio de Tezanos Pinto y doña Rosalía López Iriarte de Tezanos Pinto, debiendo designarse oportunamente como su representante legal al Defensor Oficial de pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien se deberá dar en autos la debida participación. Asimismo, deberá declararse a los mismos rebeldes de conformidad con lo dispuesto en el art. 195 del C.P.C.- Notifíquese por cédula y a los accionados por edictos.- Fdo.: Dr. ENRIQUE MATEO-JUEZ.- Ante mí: César H. Barea-PROSECRETARIO".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

11/13/15 ABR. LIQ. N° 94786 \$ 30,00.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO D EAGUIAR, Vocal de la Sala I de la Cámara de la Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B- 242.397/10** caratulado: "INCID. DE EJEC. DE SENT. en Expte. N° B-164.867/06 BEJARANO Calisto y ZAPANA Maria Salomé c/ CALUSTRO RODRIGUEZ Teofilo y Ot.", hace saber a los Sres. TEOFILO CALUSTRO RODRIGUEZ, HILDA LINARES CHAVES, DORA ELISA CALUSTRO y FELIPE LINARES CHAVES que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de

2011.- Conforme la petición efectuada a fs. 19, informe actuarial que antecede y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento a los ejecutados dispuestos a fs. 4, en consecuencia designase para que realice la escritura traslativa de dominio a la Escritura Pública MARIANA DEL VALLE ZAMPONI, quien deberá recibirse del cargo en legal forma en el plazo de CINCO DIAS y cumplir su cometido siempre y cuando ello fuera posible, bajo apercibimientos y términos de ley.- Para su notificación deberá el proponente denunciar domicilio a sus efectos.- Asimismo, intímase a los ejecutados para que constituyan domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley.- Notifíquese por cédula, y por edictos a los ejecutados.- Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR- Presidente de Tramite- ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS-SECRETARIA.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de marzo de 2011.-

11/13/15 ABR. LIQ. N° 94769 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. N° B- 142117/05**, caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: DOMINGO QUISPE C/ ANGEL APAZA, CLOTILDE BURGOS DE LOZANO Y OTROS, cita y emplaza los Sres. Humberto Lamas, Primitiva Puca y Vicenta Quispe para que en el término de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente causa y en el caso que consideren afectados los mismos pidan en forma clara, expresa y concluyente, participación como demandados y bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Secretario: SERGIO WALTER GARCIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de diciembre de 2010.-

11/13/15 ABR. LIQ. N° 94789 \$ 30,00.-

El Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy comunica que el **Expte. N° 1476 – Letra "W" – Año: 2011**, caratulado: RAMIRO TIZON – APOD. – Solic. Reconocimiento "PARTIDO SOCIALISTA" Pcial. ; se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2011.- /// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Ramiro Tizon apoderado del partido político de distrito "PARTIDO SOCIALISTA" y por constituido domicilio legal en calle Sánchez de Bustamante N° 40, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política como partido político provincial.- Que acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b): 1°) Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, que el partido político de distrito "PARTIDO SOCIALISTA" solicita reconocimiento de personería jurídico-política como partido político provincial. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de marzo de 2011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94805 \$ 55,00.-

Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA Vocal Sala II de la Cámara Civil y Comercial de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy por la presente notifica a GERARDO LARGO PUMARI que en el **expediente B-233251/2010 ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS COLQUE DE FIGUEROA EUSEBIA** y otros c. GERARDO LARGO PUMARI y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, marzo 10 del 2011. Atento a lo solicitado a fs. 108 franqueándose las presentes actuaciones al Dr. Nicolás Gualchi, por el término de dos días haciéndosele saber que las mismas se encuentran a su disposición en esta secretaría. Atento lo solicitado y al informe actuarial que antecede, suspéndanse los términos que estuvieren corriendo para la parte representada por el Dr. Nicolás Gualchi, a partir de la presentación de fecha 18 de febrero del cte. Año, términos que se reanudarán con la notificación de la presente providencia que pone los autos a su disposición. Proveyendo al escrito de fs. 110 atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra al Sr. GERARDO LARGO PUMARI, debiendo designarse oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI de ALCOBA Vocal. Ante mí Dra. MARÍA CRISTINA GARZON secretaria. San Salvador de Jujuy, 15 de marzo del 2011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94810 \$ 30,00.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Marzo de 2011- Téngase presente lo informado por la Actuarial. Atento lo informado por Secretaría, las constancias de autos, estando cumplimentadas las diligencias previstas por el art. 162 del C.P.C., notifíquese por edictos al demandado ROSA PETRONA RODRIGUEZ- D.N.I. N° 5.425.665- Notifíquese por Cédula, expíandose edictos: que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa: **Expte n° B-214913/09** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: TARJETAS CUYANAS S.A. C/ ROSA PETRONA RODRIGUEZ", en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. y ley 2.501/59, intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 21/100 (\$4.308,21) con más la de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 46/100 (\$1.292,46.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítelose de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS,

posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES EN CINCO DÍAS. Notifíquese – Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES- JUEZ- ANTE MÍ: MARIA ANGELA PEREIRA- SECRETARIA.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94806 \$ 30,00.-

Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala II Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Tramite en el Expte. N° B°-237576/2010. ORDINARIO POR ESCRITURACION: GUERRERO ORTEGA JAIME RUBEN c/ CUELLAR, PRUDENCIO MANUEL." Ordena publicar la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MARZO DEL AÑO 2011. I. Atento al informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. ELBIO NICOLAS ZUBIETA, a fs 61, dese por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado MANUEL CUELLAR PRUDENCIO. Firme, se designará como representante del Sr. MANUEL CUELLAR PRUDENCIO al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. II Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C. impónese al proponente la carga de confeccionar las diligencias correspondientes a los fines de la notificación al accionado mediante EDICTOS para su posterior control y firma por el tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala, los que deberán publicarse por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. III.- Notifíquese por cédula". FDO. Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE ANTE MI DRA. LIS M. VALDECANTOS. SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28/03/2011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94819 \$ 30,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JUAN MARGARITA TOLABA, que en el Expte. N° B-208626/09, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. C/ TOLABA JUANA MARGARITA", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, FEBRERO DE 2011.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Proveyendo a la presentación que antecede agréguese en autos la publicación de edictos y comprobantes de gastos 59/65 acompaña.- Atento lo informado por la actuario y constancias de fs. 60 y sgtes., hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 12 II apartado –in fine- y téngase por expedita la Vía Ejecutiva; en consecuencia notifíquese por edictos a la demandada JUANA MARGARITA TOLABA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 1.145,87), con más la de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 343,76) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- La suma consignada como capital resulta de la suma de las cuotas de capital impagas conforme el título que se ejecuta obrante a fs. 8/9.- Notifíquese por cédula.- FDO. Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI DRA. LUISA CARMEN BURZMINKI – C/ FIRMA HABILITADA".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Febrero de 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94824 \$ 30,00.-

ELSA ROSA BIANCO Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, Presidente de Trámite por Habilitación en el Expte. N° B-211202/09" Indemnización y otros rubros CORBALAN MARIO MARTIN c/ CNA ART-LOGISTICA FORESTAL NORANDINA SRL procede a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre de 2010.-Atento al resultado negativo de las diligencias de notificación y conforme lo dispone el Art. 162 del Código Procesal Civil, notifíquese al demandado el proveído de fs. 140 y el presente por EDICTOS que deberán publicarse tres veces en cinco días en el diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese FDO: Dra. Elsa Rosa Bianco Juez Por Habilitación.- Secretaria: Rosa Adelaida Martínez "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de agosto de 2010.- Atento el estado de autos, de la demanda interpuesta córrase traslado a la codemandada LOGISTICA FORESTAL NORANDINA SRL en el domicilio denunciado a quien se emplaza para que en el término de quince días mas DOS DIAS en razón de la distancia comparezca ante este Tribunal a contestarla, bajo apercibimiento de tenerse por contestada si así no lo hiciera (Art. 51 C.P.T.).- Asimismo, intímase a la demandada para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el resolutive por Ministerio de la Ley (art. 22 C.P.T. y 52 C.P.C.). Notifíquese en secretaria, los martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese mediante carta documento.- Fdo. Dr. Luis Celestino González Juez.- Secretaria, 15 de febrero de 2011.-

13/15/18 ABR. S/C.-

#### EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. JUAN CARLOS NIEVE: Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, por Habilitación, en la Causa N° 103/2.011, Caratulada: " GONZALEZ, Franco Maximiliano: p.s.a. de HURTO; TORRES, Javier Ezequiel: p.s.a. de ENCUBRIMIENTO en Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: JAVIER EZEQUIEL TORRES: argentino, de 37 años de edad, casado, chofer, alfabeto, domiciliado en calle Quichagua N° 731 del Barrio Los Ceibos, DNI. N° 23.412.020, hijo de Aníbal Rubén Torres y de Carmen Rosa Hoyos, nacido el 15-07-73, en la Provincia de Salta, que en la Causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo del 2.011.- Autos y Vistos:.... Considerando:.... :- R E S U E L V O :- I°)- Citar por Edictos al imputado JAVIER EZEQUIEL TORRES, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II°)- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III°)- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dr. JUAN CARLOS NIEVE: Juez por Habilitación - Ante mí: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA: Secretario".-PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 30 de Marzo del 2.011.-

11/13/15 ABR. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 1553/2010 caratulado: "FRANCO RICARDO GUTIERREZ. LUCIANO RICHARD VILLACA MOYO, SEBASTIAN MARIANO LAMAS, BRAIN CESAR EZEQUIEL CHOQUE, Y JONATAN ANIBAL GONZALEZ p.s.aa. de ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO MISAEEL BRAIN GUTIERREZ Y PABLO CRISTIAN URZAGASTI P.S.A. de ENCUBRIMIENTO EN EL DELITO DE ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO EN HUMAHUACA" Sumario Policial N° 17918-G/10, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado LUCIANO RICHARD VILLACA MOYO, cuyos demás datos personales y actual paradero resultan desconocidos, que en la causa de referencias, ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de abril de 2011.-Auto y Vistos:....Considerando:....RESUELVO: 1°.- CITAR por EDICTOS al imputado LUCIANO RICHARD VILLACA MOYO demás datos personales y actual paradero desconocidos, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CONCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada (Art. 140 del Código Procesal Penal).- 2°.- Protocolizar, hacer saber, Publicar en el Boletín Oficial etc. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez- ante mí: Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO- Secretario".- SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- Publíquese por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial.- Secretaria Numero Cinco- 01 de abril de 2011.-

11/13/15 ABR. S/C.-

JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO-Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en los autos Expte. N° 1704/10 "GONZALEZ Eduardo Daniel. VELAZQUEZ Sergio Orlando. BRIZUELA Armando Sebastián p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda. Ciudad"-Sumario Policial 23481-G-10; CITA, LLAMA y EMPLAZA a ARMANDO SEBASTIAN BRIZUELA- con último domicilio conocido en Zapla esq. Carlos Gardel, barrio San Pedro, ciudad-, por el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 – Secretaría N° 1; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo –Arts. 140 y 151 del C.P.P.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SIN CARGO.- SECRETARIA N° 1, abril 05 de 2011.-

11/13/15 ABR. S/C.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez de la Vocalía N° IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy; en el Expte. N° B-226879/10, Caratulado: TENENCIA, MEDRANO MARIA LAURA C / GONZALEZ WALTER ESTEBAN, cita y emplaza al Sr. WALTER ESTEBAN GONZALEZ DNI N° 25.216.255, notificándole de las providencias que se transcribe a continuación: DECRETO DE FS. 34: I.- San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre de 2010. Atento el informe actuarial que antecede, hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos y en consecuencia téngase por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en autos. II.- Advertiendo la suscripta que en la especie estamos frente a una rebeldía ficta (Art. 196 y nota) y tratándose de un proceso contradictorio, a fin de asegurar la bilateralidad e igualdad en el mismo (Art 5 y 6 C.P.C.), como asimismo para garantizar la defensa en juicio (Art. 18 de la Nacional y Art. 29 de la Constitución Provincial) dese participación al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a sus efectos.- Asimismo se hace saber que el Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, deberá hacer conocer de inmediato en caso de ser posible, la existencia de este Juicio al demandado, (Ver fallo S.T.J. Expte. N° 2461/89 Caratulado "Recurso de Casación e Inconstitucionalidad en Expte. N° 1104/88- (Sala I Cam. De Apelaciones C. y C.) Caratulado: Saturnino Pérez y José Martín García c/ Emeterio Ibáñez Vela – (L.A. N° 33, F° 103/106, N° 50), (ver nota al C.P. Civil, Art. 196) III.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN-JUEZ- ANTE MÍ: GLADYS N. MAZA-SECRETARIA- DECRETO DE FS. 55. // San Salvador de Jujuy, 11 de Febrero de 2011.- I.- Atento lo dictaminado por el Ministerio Pupilar notifíquese al demandado la providencia de fs. 34 de autos mediante la publicación de edictos conforme lo prescribe el Art. 162 del C.P.C.-II.- A tal efecto publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, notificando el decreto de fs. 34, de autos, haciéndole saber al accionado que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentra en Secretaria a su disposición. Notifíquese por cédula y mediante Edictos.- Fdo. Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN- JUEZ-ANTE MÍ: GLADYS N. MAZA- SECRETARIA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94815 \$ 30,00.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUISA GREGORIA ZALAZAR, DNI. N° 12.949.382.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Marzo del 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94757 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DOÑA PASTORA IGNACIO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de febrero del 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94760 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARÍA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **DON REIMUNDO LEOVEGILDO ESCAJADILLA y de DOÑA LUCIA SEGUNDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Lilian Inés Conde.-SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Marzo del 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94763 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARÍA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **RODOLFO ROBERTO MAXIMO FROHLICH y ELVIRA COYUL GALLARDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Liliana Pellegrini.-SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de Marzo del 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94762 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTIN AGUIRRE D.N.I. N° 93.518.171**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-SAN SALVADOR DE JUJUY, de Marzo del 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94764 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIANO CABANA, L.E. 4.431.960**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Martina Cardarelli.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94765 \$ 25.00.-

LA DRA. CRISTINA MARCÓ JUEZ HABILITADA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en expediente N° B-246.006/10 "SUCESORIO AB-INTESTATO: **PANTOJA FROILAN**", cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaría: Dra. María Mercedes Nuñez Ángel, Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2.011.

11/13/15 ABR. LIQ. N° 94776 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARÍA N° 15, Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de: **FAUSTINA ERAZO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA PRO-SECRETARIA TECNICA JUDICIAL.-SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Marzo del 2011.-

11/13/15 ABR. LIQ. N° 94771 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARÍA N° 15, Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de: **MARINO ISIDRO TOMAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA PRO-SECRETARIA TECNICA JUDICIAL.-SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Marzo del 2011.-

11/13/15 ABR. LIQ. N° 94772 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUGO SANDRO CARRILLO, D.N.I. N° 24.159.511**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo del 2011.-

11/13/15 ABR. LIQ. N° 94774 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-249830/11, caratulado: "SUCESORIO HERNANDEZ, HORACIO ALFREDO", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de/ la Sr. / Sra.: **HORACIO ALFREDO HERNANDEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 23 de marzo de 2.011. -

11/13/15 ABR. LIQ. N° 94788 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12. Cita y Emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES DE **ALBERTO LUCIANO FERNANDEZ** a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.- EMLAZANDOSE a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el termino de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación. Secretario Dr. Federico Mercado (Firma Habilitada). San Salvador de Jujuy 21 de Marzo de 2011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94808 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-249084/11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUGO FIGUEROA, CATALINA TERESA DIAZ, TOMAS EDUARDO FIGUEROA y EDUARDO LUCIO FIGUEROA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy 30 de Marzo de 2011.

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94807 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, REF. EXPTE. B-245.828/10, CITA y EMLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don EUSEBIO CARLOS CASTRO**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTE DIAS HABLES a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante. SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo de 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94809 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el EXPTE. B-248.644/11, CITA y EMLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA NÉLIDA COPA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Marzo de 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94798 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, CITA y EMLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. MASSIMINO HORACIO DANIEL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de febrero de 2.011. -

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94796 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, CITA y EMLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROBERTO PEMBERTON, L.E. 7.284.957**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94804 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, CITA y EMLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SIMONA QUIROGA L.C. N° 6.539.017**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de abril de 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94801 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, CITA y EMLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MOISES CUEVAS y ROSALINA DIAZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Dr. Hugo César Moisés Herrera –Juez, Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de marzo de 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94800 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, CITA y EMLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **RAUL VERON (EXPTE. N° A-39703/08)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de febrero de 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94803 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, CITA y EMLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **VICTOR HUGO RODRIGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril del 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94802 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, CITA y EMLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **PANTALEON CABANA MAIZARES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Marzo de 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94812 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, CITA y EMLAZA por TREINTA DIAS a los herederos de los Sres. **CASO FANOR, C.I. N° 113.693 y de HORTENCIA SOSA D.N.I. N° 9.634.470**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de marzo del 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94811 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, CITA y EMLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **JOSE CORRADO ORMENO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de abril de 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94816 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, CITA y EMLAZA a herederos y acreedores de **CALLATA DOMINGA** a cuyo fin publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todo los que se consideren con derechos a los bienes del causante.-Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo del 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94814 \$ 25.00.-